



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento
Radicación Nº: 700013333003 – 2013-00260-00
Demandante: Luis Alfonso García Gueto
Demandado: Municipio de Coveñas

Vista la nota secretarial que antecede se evidencia que el proceso se encuentra para fijar el porcentaje a través del cual se liquidaran las agencias en derecho, toda vez que en la Sentencia calendada 30 de septiembre del 2016¹, que dio por terminado el litigio no expresó como se tasarían las mismas; por lo tanto se decretará que la objeto de estudio corresponden al 5% de las pretensiones reconocidas en la providencia precitada en atención a lo preceptuado en el inciso 4 de artículo 336 de C.G.P² en concordancia con el Acuerdo 1887 de 2033.

En consecuencia se;

DECIDE

PRIMERO: TÉNGASE por agencias en derecho el 5% de las pretensiones reconocidas en Sentencia adiada 30 de septiembre del 2016; en mérito de lo considerado.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **VUÉLVASE** el expediente al Despacho; para la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS.

Juez

¹ Folio 157 a 174 del C. ppal.

² Aplicable al *sub examen* por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento
Radicación N°: 700013333003 – **2013-00260-00**
Demandante: Luis Alfonso García Gueto
Demandado: Municipio de Coveñas

Al despacho; informando que la Sentencia fechada 30 de septiembre del 2016, quedo ejecutoriada el 18 de octubre del 2016 dado que no se instauró recurso de apelación en contra de la misma dentro de la oportunidad que establece el artículo 247 del C.P.A.C.A

En consecuencia, lo pertinentes es fijar el porcentaje mediante el cual se liquidaran las agencias en derecho, puesto que en la parte resolutive de la providencia en cita no se indicó como se tasarían las precitadas.

Sandra Villalba Enamorado

Secretaria.